

**Acuerdo 13**

**PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027: 2ª ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y APROBACIÓN DE LA 2ª RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR (008/2024-PFP).**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:48:08 / 00:49:26

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzOxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTM0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 23 de enero de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024”. URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiyppqCrw==>.

En el citado acuerdo se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>); dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizará el día 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del Plan.

Por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, se analizan las solicitudes presentadas hasta la fecha actual por los Ayuntamientos, así como la documentación aportada junto a las mismas, ajustándose aquéllas a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del Plan.

Por el Servicio de Medio Ambiente, se emite informe, con fecha 15 de enero de 2025, accesible en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycyCoSSQIp8NMZ%2Fif846Xw%3D%3D>.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “*infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que es competencia municipal el “*deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que*

*discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.*

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación.

El artículo 13 de la LAULA establece que *“la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.*

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan, se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

1º) La admisión de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se enumeran a continuación:

**Bloque II:**

AYUNTAMIENTO	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
PATERNA DEL RÍO	94.318 (11/12/24) Solic 95.308 (13/12/24) Subs	80.000 €	Completa
HUÉRCAL DEL AMERÍA	95.925 (16/12/24) Solic	90.000 €	Completa
SIERRO	97.251 (20/12/24) Solic	80.000 €	Completa
MARÍA	97.364 (20/12/24) Solic	80.000 €	Completa
BAYÁRCAL	98.369 (27/12/24) Solic 2.245 (13/01/24) Subs	80.000 €	Completa

**Bloque III:**

AYUNTAMIENTO	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
--------------	------------------------------	-----------------------	-------------------------

LÚCAR-TÍJOLA	75.549 (10/10/24) Solic	650.000 €	Completa
--------------	-------------------------	-----------	----------

Procediendo el encargo de la redacción de los correspondientes proyectos de obras para las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos del bloque II.

2º) Aprobar la segunda (2ª) relación de actuaciones del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de la siguiente actuación, correspondiente al Bloque III del Plan:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE SOLICITADO
AYUNTAMIENTOS DE LÚCAR-TÍJOLA	650.000 €
Informe supervisión: <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r6MEBe0zYYTURRwg11pw8g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r6MEBe0zYYTURRwg11pw8g%3D%3D</a> Acuerdo municipal Lúcar: <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GsgTLdSEwz6Qkq2Cl%2BMmxA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GsgTLdSEwz6Qkq2Cl%2BMmxA%3D%3D</a> Acuerdo municipal Tíjola: <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c62sJ1dxV4Dq27wr2RBvfQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c62sJ1dxV4Dq27wr2RBvfQ%3D%3D</a> Autorizaciones: <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TcZehET5Vu525SmQZdvIRw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TcZehET5Vu525SmQZdvIRw==</a>	

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de la actuación de este bloque III.

3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)). y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.